



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

**RESOLUCIÓN No. 429 DE 2018
(30 de Noviembre de 2018)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO FDLUSA-CMA-009-2018"**

**LA ALCALDESA LOCAL DE USAQUÉN (E) Y DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE
CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto 551 de 2018,
expedido por el Alcalde Mayor, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; así como cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales y coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 551 de 2018, encargo a la Doctora Carmen Yolanda Villabona-Directora de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno, de las funciones de Alcaldesa Local de Usaquén, a partir del 25 de septiembre de 2018.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén tiene la necesidad de contratar el siguiente servicio: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS ESTRUCTURALES PERTINENTES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 120A No 7-55, DE BOGOTÁ D.C., DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, QUE PERMITAN DEFINIR EL TIPO DE INTERVENCIÓN NECESARIA PARA DESARROLLAR EL USO INSTITUCIONAL REQUERIDO", DÁNDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10."**

Que de conformidad con lo estipulado en el régimen de la Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, el tipo de selección que se realizó para llevar a cabo la contratación fue el de Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de las Áreas Jurídica, Financiera, Técnica y de Planeación del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyectó de pliego de condiciones y el estudio previo el día 29 de octubre de 2018 en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.270.000.00)**, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 con cargo al rubro 3-3-1-15-07-45-1574-00. "Buen Gobierno para todos" amparados por el certificado de

disponibilidad presupuestal 702 del 29 octubre de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Que en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co se publicó el 08 de noviembre de 2018, la Resolución No. 372 de la misma fecha, la cual ordenó la apertura del Proceso Contractual FDLUSA-CMA-009-2018 y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en mención, fijando el cronograma del mismo.

Que conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones, el día 16 de noviembre de 2018 a las 11:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso FDLUSA-CMA-009-2018 en la plataforma SECOP II, presentando oferta las siguientes firmas:

PROPONENTE	NIT
PROPONENTE No 1: INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	NIT 8300853352-3

PROPONENTE	NIT
PROPONENTE No 2: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA: CEYCO INGENIERIA S.A.S.	NIT 90026938-7

PROPONENTE	NIT
PROPONENTE No 3: TIBOCOR LTDA	NIT 830085235-1

Que las ofertas presentadas fueron enviadas a evaluación jurídica, técnica y financiera al Comité Evaluador del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y en cumplimiento con lo previsto en el cronograma del proceso, se publicó el resultado preliminar de las evaluaciones durante tres (3) días hábiles (Del 22 al 27 de noviembre de 2018) termino durante el cual los oferentes podían presentar observaciones a las verificaciones realizadas. El resultado de la evaluación preliminar fue el siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
PROPONENTE No 1: INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	NO HABILITADO
PROPONENTE No 2: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA: CEYCO INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO
PROPONENTE No 3: TIBOCOR LTDA	NO HABILITADO

VERIFICACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
PROPONENTE No 1: INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	HABILITADO
PROPONENTE No 2: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE	HABILITADO

10
20

CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA: CEYCO INGENIERIA S.A.S.	
PROPONENTE No 3: TIBOCOR LTDA	HABILITADO

VERIFICACION JURIDICA

PROPONENTE	HABILITADO/NO HABILITADO
PROPONENTE No 1: INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	HABILITADO
PROPONENTE No 2: CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA: CEYCO INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO
PROPONENTE No 3: TIBOCOR LTDA	HABILITADO

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso para realizar observaciones y subsanar lo pertinente, los oferentes requeridos remitieron documentos con el fin de subsanar los requisitos técnicos habilitantes, documentos que se trasladaron al comité evaluador, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA
INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES S.A.S. SIGLA: CEYCO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TIBOCOR LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 29 de noviembre de 2018 en la plataforma SECOP II, se publica el informe de los criterios de evaluación y ponderación de ofertas habilitadas del proceso contractual FDLUSA-CMA-009-2018, el cual define el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con los puntajes otorgados:

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a los criterios de evaluación y ponderación los oferentes habilitados obtienen los siguientes puntajes:

PROPONENTE	FACTOR 1: PONDERACION POR PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LAS SUMAS DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VALIDOS (77 PUNTOS)	FACTOR 2: CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VALIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA. (10 PUNTOS)	CAPACITACION (2 PUNTOS)	CUMP. DECRETO 392 DE 2018. DISCAPACITADOS.	APOYO IND.NAC.	TOTAL PUNTAJE
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES	77	0	2	1	10	90

S.A.S. SIGLA: CEYCO SAS						
TIBOCOR LTDA	77	10	2	0	10	99

Que el comité evaluador de acuerdo con el resultado de las evaluaciones y de la oferta económica presentada, recomendó a la Alcaldesa Local de Usaquén (E) y Directora de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Gobierno, la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos Abierto FDLUSA-CMA-009-2018 al proponente **TIBOCOR LTDA NIT. 830085235-1** representada legalmente por el señor: **LUIS FERNANDO CORREA JAIME**, identificado con **C.C.79.622.344**, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.222.400.00 M/cte)**, incluido el IVA y demás gastos e impuestos a que haya lugar. Con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 702 del 29 octubre de 2018., por cumplir con todos los requisitos exigidos, en el pliego de condiciones del proceso y haber obtenido el primer lugar de elegibilidad con **NOVENTA Y NUEVE (99)** puntos en los factores de calificación del proceso y su Propuesta Económica es coherente y consistente.

Que la Alcaldesa Local de Usaquén (E) y Directora de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Gobierno, acepta la recomendación del comité evaluador, por lo tanto, se adjudica el proceso de Concurso de Méritos FDLUSA-CMA-009-2018 a **TIBOCOR LTDA NIT. 830085235-1** representada legalmente por el señor: **LUIS FERNANDO CORREA JAIME**, identificado con **C.C.79.622.344**, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.222.400.00 M/cte)**, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES TASAS O CONTRIBUCIONES QUE LE APLIQUEN

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la definición del presente proceso de Selección.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO FDLUSA-CMA-009-2018 que tiene por objeto **"REALIZAR LOS ESTUDIOS ESTRUCTURALES PERTINENTES SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 120A No 7-55, DE BOGOTÁ D.C., DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, QUE PERMITAN DEFINIR EL TIPO DE INTERVENCIÓN NECESARIA PARA DESARROLLAR EL USO INSTITUCIONAL REQUERIDO"**, DÁNDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE **NSR-10.** al concursante **TIBOCOR LTDA NIT. 830085235-1** representada legalmente por el señor: **LUIS FERNANDO CORREA JAIME**, identificado con **C.C.79.622.344**, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.222.400.00 M/cte)**, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES TASAS O CONTRIBUCIONES QUE LE APLIQUEN

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al concursante **TIBOCOR LTDA NIT. 830085235-1** representada legalmente por el señor: **LUIS FERNANDO CORREA JAIME**, identificado con **C.C.79.622.344**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

h

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN YOLANDA VILLABONA

Alcaldesa Local de Usaquén (E)-Directora de la Dirección de Contratación de la Secretaría de Gobierno.

30

Proyectó:

Gustavo Ussa Alvarez- Abogado Contratista ALUSA